

Constancia Secretarial: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que la Policía Nacional informó que el vehículo objeto del asunto fue inmovilizado y aprehendido en cumplimiento de la orden proferida por este Despacho y dejado a disposición en el parqueadero de la estación de la Policía de Manizales.

Así mismo, se le informó a la parte interesada a través de correo electrónico el día 19 de febrero de 2024 de que el vehículo fue inmovilizado sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Banco Finandina S.A. contra Efraín Augusto Rodríguez Varón, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00021-00.

En el presente asunto se informó por parte de la Policía Nacional, que el vehículo fue inmovilizado, el cual se deja a disposición de este despacho el vehículo automotor de placa UES639 objeto de aprehensión, indicando que dicho vehículo se encuentra en el parqueadero de la estación de la Policía de Manizales.

Según la constancia que antecede y considerando que la parte interesada no ha realizado ningún pronunciamiento al respecto, a pesar de haber sido informado a través del correo electrónico el día 19 de febrero de 2023 de que el vehículo fue aprehendido, requiriéndosele para que a la menor brevedad se ponga en contacto con la autoridad competente, cuyos datos reposan en el escrito adosado.

Razón por la cual, también se hace necesario requerir al apoderado de la parte interesada para que manifieste si es de su interés continuar con la presente solicitud y se pueda materializar la entrega del vehículo de placa UES639 dejado a disposición por la Policía Nacional, debido a que ya fue informado de la inmovilización del vehículo.

Por tal motivo, se le concede el término de diez (10) días para que se pronuncie, **so pena de terminar la presente solicitud de aprehensión y ordenar la devolución del vehículo automotor de placa UES639.**

Por secretaría remítase copia de la presente providencia a la apoderada actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6072c402984cd13c2b20eb02a0d7af6ff2d1fda60b0f2326fc75d08fb52e2be5**

Documento generado en 27/02/2024 02:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>